

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Servicio Nacional de Pesca Fluvial	501	ción número doce de Madrid.....	503
Distrito Forestal de Santander	502	Juzgado de primera instancia e instrucción número dieciocho de Madrid	503
Caja de Recluta y Junta de Clasificación de Santander	502	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Bilbao	504
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Ministerio de la Gobernación	502	Providencias judiciales.....	504
Juzgado de primera instancia e instrucción			

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

Por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1948 quedó prohibido el ejercicio de la caza mayor, con inclusión del urogallo, en veinte montes de utilidad pública de la provincia de Santander, comprendidos en términos generales entre las cuencas de los ríos Saja y Besaya, prohibición que se debía mantener por un plazo de tres años, que comenzó el 20 de marzo del mismo año. La zona así vedada fue ampliada por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1949 en doce montes de utilidad pública colindantes con los anteriores, aplicando a la ampliación el mismo régimen en todas sus partes que informó la primera concesión. Posteriormente, y con fecha 17 de

marzo de 1951, se prorrogó por dos años la prohibición de cazar en toda época las especies de oso, urogallo, rebeco y ciervo en la zona declarada como reserva cinegética en las Ordenes Ministeriales de 9 de marzo de 1948 y 10 de octubre de 1949, ampliando dicha zona con los terrenos lindantes pertenecientes a los montes públicos que forman parte de la sierra de Peña Sagra, dentro de la provincia de Santander, y encomendando a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dictase las normas por las que se iba a regular la caza del corzo y del jabalí dentro de la zona reservada.

Comprobados los beneficiosos efectos de estas disposiciones y haciéndose preciso para su mejor consolidación, al mismo tiempo que para el desarrollo y defensa de las especies de caza mayor introducidas, prorrogar el período de veda que fue establecido para

algunas especies, así como la ampliación de la reserva por el Oeste hasta el límite de las provincias de Asturias y León y la reglamentación de la caza de las demás especies con los fines de ordenación cinegética de toda esta zona.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dispone:

Artículo primero.—Se prohíbe el ejercicio de la caza mayor, con inclusión bajo este concepto de la especie urogallo, durante un plazo de tres años, que comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente Orden Ministerial en el "Boletín Oficial del Estado", en los montes de utilidad pública de la provincia de Santander comprendidos entre el límite Oeste de la reserva de Saja y Agregados, creada por las Ordenes Ministeriales de 9 de marzo de 1948, 10 de octubre de 1949 y 17 de marzo de 1951, y los límites de las provin-

cias de León, Asturias y Palencia, a excepción de la zona de la provincia de Santander comprendida en el coto nacional de los Picos de Europa.

Artículo segundo.-La caza en la reserva de Saja y Agregados, a partir de este momento y en la zona vedada por la presente Orden Ministerial, transcurridos los tres años de veda, se sujetará a las normas y reglamentos que a tales efectos y previo los asesoramientos necesarios, dictará el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Lo que se publica para general conocimiento, y en especial el de los cazadores.

Santander, 26 de junio de 1954.
El ingeniero jefe, delegado, Julio de Yarto. 999

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Próxima la fecha 1 de julio de 1954, en la que, de acuerdo con la O. M. de Agricultura de 15 de julio de 1953, deberán ser ingresados en la cuenta corriente que esta Dirección General tiene al efecto abierta en el Banco de España, con el número 83.140 y bajo el subtítulo de "Multas y liquidación de atrasos por traviesas", los importes inherentes a las redenciones en metálico, del 60 por 100 de los cupos obligatorios del año forestal de 1952-53 y en su día 1 de enero de 1955, de la cantidad adeudada entonces, y por cuartas partes, de la indicada reserva, si bien sea ésta la relativa al año forestal de 1951-52, así como, igualmente, de los saldos referentes a las multas que se impongan por incumplimiento de la obligación de entrega de los aludidos cupos forzosos de traviesas, se hace indispensable, en orden a poder determinar en todo momento y de modo indubitable para evitar confusionismos, tanto la razón de estos ingresos como la cuantía de los mismos y la persona que debe efectuarlos, la regulación de dichos abonos, de modo que en cada caso y para ellos se consignen en los boletines que a tal objeto se suscriban por los que realicen los pagos, cuantos antecedentes y detalles se estimen precisos al fin expresado.

En atención, pues, a lo expuesto, y teniendo en cuenta que en la citada O. M. no se puntualiza la forma en que los referidos ingresos habrán de efectuarse en el

Banco de España, esta Dirección General dispone:

Primero. — Los abastecedores de traviesas que por cualesquiera de las causas antedichas vengán obligados a ingresar en la mencionada cuenta corriente del Banco de España las cantidades a que se contraigan sus obligaciones como tales reservistas, lo harán a través de los Distritos Forestales.

Segundo. — Dichos abonos se efectuarán, sin excepción, en la Habilitación de la citada dependencia oficial, debiendo en todo caso rellenar en la forma prevenida y suscribir previamente el boletín de tres cuerpos que a tal objeto se les facilitará y del que, uno de ellos, habrá de serles entregado a fin de que pueda servirles a los mismos de resguardo.

Santander, 1 de julio de 1954.
El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 1.000

CAJA DE RECLUTA Y JUNTA DE CLASIFICACION (SANTANDER)

Relación de los Ayuntamientos de la provincia que han de hacer, en los días expresados y horas de 9 a 13, el ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de 1954 y agregados al mismo, en la forma prevenida en el artículo 220 del Reglamento para el Reclutamiento del Ejército:

Día 2 de agosto

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argos, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda Castro Urdiales, Cieza y Cillorigo.

Día 3 de agosto

Colindres, Comillas, Coryera, Enmedio Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón, Laredo, Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias Los Corrales, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia y Pesaguero.

Día 4 de agosto

Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puenteviego, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán

al Monte, Rionansa, Riotuerto, Ruento, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Secciones: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, Santillana, Santiurde de Reinosa y Santiurde de Toranzo.

Día 5 de agosto

Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, en Santander, con destino a cuartel de la Policía Armada y Policía de Tráfico.

La Dirección General de Seguridad saca a subasta la construcción de un edificio en Santander destinado a cuartel de la Policía Armada y Policía de Tráfico, según proyecto de obras aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado, formulado por los arquitectos del citado centro don Romualdo de Madariaga y Céspedes y don Felipe López Delgado, por lo que se hace saber:

Que a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán en la Dirección General de Seguridad y en su Sección de Administración y Contabilidad, durante las horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del edificio citado, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos ocho mil trescientas sesenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (1.608.366,78) en su totalidad dividido en dos anualidades de ochocientos cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (804.183,39) cada una, correspondientes al año 1954 y 1955, debiendo estar ter-

minadas las obras de construcción en 31 de diciembre de 1955. La fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de ochenta mil cuatrocientas dieciocho pesetas con treinta y tres céntimos (80.418,33), se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en la Delegación de Hacienda de Santander, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo y pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Seguridad en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno de los sobres contendrá las referencias técnicas y económicas, documento nacional de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro contendrá las proposiciones económicas. La apertura de los sobres o pliegos presentados se verificará el día dos de agosto próximo.

La Junta de apertura de pliegos presentados estará constituida por el ilustrísimo señor secretario general de la Dirección General de Seguridad, en calidad de presidente y en representación del excelentísimo señor director general de Seguridad; excelentísimo señor inspector general de la Policía Armada y Tráfico; ilustrísimo señor comisario general de lo Político Social; señores abogado del Estado e interventor delegado de Hacienda y jefe especial de los Servicios Administrativos de la Dirección General de Seguridad; asimismo, concurrirá un notario, que previamente será designado por el Ilustre Colegio de esta capital, quien dará fe de los acuerdos que se adopten.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán destruidos, previa adjudicación provisional a la proposición más económica. De existir igualdad entre dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el remate, se devol-

verá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente los que se refieran a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades propuestas están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

En lo previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid, 30 de junio de 1954.—
El director general (ilegible).

1006

Derechos de inserción: 645 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOCE DE MADRID

Edicto

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que actúa en concepto de pobre, contra don Fidel Allica Calzada, en reclamación de cantidad, en los que

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el siguiente:

“Buque pesquero, denominado María Magdalena, de las siguientes características: casco de madera y propulsión a motor; eslora, 18 metros 60 centímetros; manga, 5 metros 5 centímetros; puntal, 2 metros 90 centímetros; tonelaje, 70 toneladas; e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Santander, en el libro 2.º de la Sección de buques en construcción, folio 180, hoja 65.”

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez; el citado buque, habiéndose de celebrar el remate doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase a que corresponda de Santander, señalándose para su celebración el día once de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea, el veinticinco por ciento menor del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de aquel tipo, y el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

De existir dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de este Juzgado y del de igual clase de Santander, se insertará con veinte días de antelación por lo menos, al señalado, en los “Boletines Oficiales del Estado” y en los de las provincias de Madrid y Santander.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Luis de Gasque.—
Visto bueno, el juez de primera instancia número doce (ilegible).

Derechos de inserción: 285 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide

cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra la Sociedad "Pesqueros de Altura, S. A.", para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el buque embargado como de la propiedad de la entidad deudora, que es:

Buque de pesca en construcción, con casco de madera y propulsión a vapor, denominado "Cabuerniga", antes "Peñalabra", encontrándose en el siguiente estado de construcción: Tiene colocada la quilla, cuadernas, varengas, baos, sobrequilla, codastes, popel y proel, curva coral, roda, contraroda, vagras de fondo, durmientes y contradurmientes y el treinta por ciento del forro. Las máquinas tienen las bancadas y los cigüeñales forjados. Las calderas tienen los fondos forjados y la tubería acopiada. La tubería de máquinas está acopiada. El buque descrito cambió su nombre por el de "Cabuerniga" por acuerdo de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Tasado en la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del tipo de tasación.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad del buque de que se trata, ni tampoco aportados; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.—El secretario, Julián Zubimendi.

Derechos de inserción: 345 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BILBAO

Edicto

Don Mariano Divar y Divar, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día once de agosto próximo tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez, de Bilbao, la venta en pública subasta del inmueble que luego se dirá, propiedad de don Ricardo Salmón Ruiz, especialmente perseguido en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado contra dicho señor Salmón a instancia de don Andrés Olavarrieta Dañobeitia, por si y como representante de su esposa doña María Zaramona Meabe, como cedionarios de don Juan Luis Olavarrieta Dañobeitia, para la efectividad de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas, más intereses pactados y costas, a saber:

Terreno labrantío que forma un cuadrilátero irregular, de una superficie de 110 metros cuadrados, sito en el pueblo de Vargas, término municipal de Puente Viego y sitio de El Crucero, sobre cuyo terreno se halla construido un edificio que consta de sótano, planta baja, piso, alto y bahardilla habitable, ocupando un solar de 84 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la carretera principal; al Sur, con la carretera nacional; al Este, con casa de Serafín Arce, y al Oeste, con resto del terreno. Está construido con cimientos de mam-

postería, fachada de fábrica de ladrillo, entramados de madera y cubierta de teja curva.

Advertencias

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, el de sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo. Asimismo, los licitadores, con excepción de los acreedores ejecutantes, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, y puede tomarse parte en el remate en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez Mariano Divar y Divar.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 337 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de Torrelavega (Santander).

Por medio del presente se cita a don Luis Peredo Obregón, mayor de edad, capitán de Infantería y con domicilio en Pont de Suert (Lérida), para que el día veintinueve de julio, a las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal civil que ha promovido doña Rosario Gutiérrez Aguayo y otros dos, contra dicho señor y seis más, significándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar dicha citación, se publicará este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Torrelavega a 28 de junio de 1954.—El juez, Enrique Nin de Carmona y Jiménez.